## Ley de 24 de septiembre de 1912

**Vicecantones.---** Elévanse a este rango a los vecindarios denominados Momorque, Cerro Colorado y la Carreta de la provincia de Nor - Chichas.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.--- Los vecindarios denominados Momorque, Cerro Colorado y la Carreta de la provincia de Nor - Chichas del departamento de Potosí, quedan constituidos en vicecantones, comprendidos en la jurisdicción de este último los lugares extendidos desde Palca de Tiata hasta Palca de Higueras.

Artículo 2º.--- El Ejecutivo requerirá a los funcionarios respectivos la dotación de jueces parroquiales y agentes municipales para cada vicecantón, en la forma determinada por leyes vigentes, tan luego como se promulgue la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de septiembre de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE SALINAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Apolinar S. Mendizabal, D. S.

Néstor Suárez,. D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a los veinticuatro días de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.

\_\_\_\_